

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2287971

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 44.370
SANTIAGO, 20/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Dominik Carlos DE LA MATA nacido el 20/04/2009 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 450677967; Matthew Alexander DE LA MATA nacido el 02/10/2006 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 441766929, todos de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; y Zaida Maria ALAVA DUMEZ nacida el 13/04/1986 en Ecuador, pasaporte ordinario 0921267852 de nacionalidad ECUATORIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Zaida Maria ALAVA DUMEZ de nacionalidad ECUATORIANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Dominik Carlos DE LA MATA de nacionalidad ESTADOUNIDENSE y Matthew Alexander DE LA MATA de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MXMQ
[9501-7] 20/07/2010
correl: 10.241

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO